



RESOLUCIÓN No. 1928 DE 2018  
Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el capítulo VI de la Ley 1437 de 2011 y el decreto Departamental 086 de 2002 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 1711 del 26 de Junio de 2018 se reconoce el pago a un docente que acredita título de MAGISTER y que se rige por el decreto Ley 1278 de 2002, siendo este el educador LUIS ALBERTO CUELLAR TOCARIA, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.874.620 expedida en Bogotá.

Que la anterior resolución se notificó mediante notificación por aviso el día 16 de Julio de 2018 y se interpuso recurso de reposición contra el acto administrativo N° 1711 del 26 de Junio de 2018.

Que dentro de las peticiones el docente solicita lo siguiente:

**PETICIONES:**

1. *Que la reasignación salarial sea la correspondiente al grado 3A.*
2. *Que los efectos fiscales de la reasignación salarial rijan a partir del 24 de Enero de 2018.*

**PARA RESOLVERLO SE CONSIDERA:**

1. Que la resolución 039 de 2018 por la cual se nombre en provisionalidad al docente LUIS ALBERTO CUELLAR TOCARIA, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.874.620 expedida en Bogotá, tiene fecha de expedición 24 de Enero de 2018 y fue notificada el día 02 de Febrero de 2018.
2. Que según lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo en su artículo 76 *"Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso."* (Negrilla y cursiva fuera del texto).
3. Que la solicitud debió presentarse en el periodo comprendido entre el 05 de Febrero de 2018 al 16 de Febrero del mismo año.
4. Que el Artículo 78 de la Ley 1437 de 2011, establece que el recurso de reposición se rechazara si es presentado extemporáneamente.



RESOLUCIÓN No. 1928 DE 2018  
Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO ANTERIORMENTE,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Rechazar el recurso de reposición interpuesto por el docente LUIS ALBERTO CUELLAR TOCARIA, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.874.620 expedida en Bogotá.

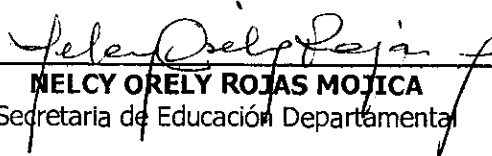
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 2645 de 11 de septiembre de 2017 no sufren ninguna modificación, y surten los efectos legales y fiscales a que haya lugar.


**ARTÍCULO TERCERO:** Adjúntese copia de esta resolución a la Resolución 2645 de 11 de septiembre de 2017, para todos los efectos legales.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de queja.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca a los **23 JUL 2018**

  
**NELCY ORELY ROJAS MOJICA**  
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó y aprobó:   
Revisó: Oficina Jurídica

